

das en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de 3.000 m² a segregar de otra mayor denominada "La Trinchera", propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con doña Josefa Caro Gaona y hermanos Garre Lozano; al Sur con don Juan Bermúdez García; al Este con carretera Villanueva del Trabuco-Salinas, y al Oeste con don Antonio Aguilera González. Dicha parcela a enajenar está valorada en 1.500.000 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Delgado Cotán de una parcela de terreno de 269,60 m² a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Pilón (San Rafael), propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Delgado Cotán de una parcela de terreno de 269,60 m² a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Pilón (San Rafael), propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de noviembre de mil

novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252, de fecha dos de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con calle San Rafael; al Este con propiedad de don Antonio Ortiz Castillo; al Sur con vivienda del interesado, y al Oeste con camino El Pilón; está valorada en 134.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Antonio Delgado Cotán.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de enero de 1982, por la que se autoriza el Reglamento de Régimen Interior de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla, tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Régimen Interior de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 126, de fecha dieciocho de mayo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 22 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de tres locales comerciales sitos en la calle Colina y Burón, propiedad del Ayunta-